

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
LP 0016-2021-BCRPLIM**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE SWITCHES CORE DATACENTER PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL BCRP**

Comité de Selección:

- |                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| - Luis Miguel Venegas Vidaurre | Presidente      |
| - Elizabeth Damián Espinoza    | Miembro         |
| - Ana Brito Tantalean          | Miembro Técnico |

Lima, diciembre de 2021

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)  
RUC N° : 20122476309  
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima  
Teléfono: : 6132000  
Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SWITCHES CORE DATACENTER PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL BCRP - ARQUITECTURA DISTRIBUIDA

#### Prestación principal

- Adquisición de once (11) Switch Core Data center con todo su licenciamiento.
- Adquisición de cuatro (04) Switches Management con todo su licenciamiento.
- Servicio de garantía de hardware (RMA), actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.
- Cableado estructurado para la conexión de los equipos switches.

#### Prestación accesoria

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7.
- Equipos switches datacenter temporales mientras llega el equipo del RMA.
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo 2 veces al año.
- Servicio de apoyo en configuraciones.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia de Compras y Servicios mediante Memorando N°0254-2021-ADM000-N, de fecha 24 de diciembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:

Prestación principal

- Adquisición de once (11) Switch Core Data center con todo su licenciamiento.
  - Adquisición de cuatro (04) Switches Management con todo su licenciamiento.
  - Servicio de garantía de hardware (RMA), actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.
  - Cableado estructurado para la conexión de los equipos switches.
- El plazo de entrega de equipos será de 320 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
  - Después de firmado el contrato, se tiene un plazo de 15 días calendarios para la presentación del plan de implementación. El cual debe ser aprobado por el BCRP mediante mail.
  - El plazo de implementación será de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los equipos (Guía de Remisión) switches, transceivers y todo lo solicitado en las especificaciones técnicas en el almacén del BCRP.
  - Al finalizar la implementación se firmará el “Acta de conformidad de Implementación” entre el BCRP y el contratista. A partir de ese día, empezará a correr el plazo de tres (03) años de todo el soporte y garantía, así como las licencias que pudieran tener los equipos y/o software de gestión. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Prestación accesoria

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7.
- Equipos switches datacenter temporales mientras llega el equipo del RMA.
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo 2 veces al año.
- Servicio de apoyo en configuraciones.

El plazo de la prestación accesoria es por tres (3) años, el mismo que se computa desde la fecha de suscrita el “Acta de conformidad de Implementación” entre el BCRP y el contratista.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

**Nota: En atención al Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, las Bases deberán descargarse directamente del SEACE.**

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de enero de 2021, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo Nº 4**)<sup>2</sup>

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en Dólares de los Estados Unidos de América, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo Nº 6** ya que es un procedimiento convocado a suma alzada que contiene prestación accesoria.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

##### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>3</sup>.
- i) Certificaciones del personal técnico, según lo señalado en el numeral 3.2.7 del capítulo III Requerimiento.
- j) Copia de la constancia del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID EMPRESAS) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>4</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>3</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>4</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la Oficina Principal; jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

### 1.1. Prestación principal

- ✓ El pago del 40% de la prestación principal con la conformidad del “Acta de entrega de equipos” indicado en el numeral 6.3 del requerimiento.
- ✓ El pago del 60% de la prestación principal con la conformidad del “Acta de conformidad de Implementación” indicado en el numeral 6.6 del requerimiento.

### 1.2. Prestación accesoria

- ✓ El pago del 10% de la prestación accesoria con la conformidad del “Acta de conformidad de Capacitación” indicado en el numeral 8.2. del requerimiento.
- ✓ El pago del 90% de la prestación accesoria en seis (06) partes iguales, en forma semestral y con la entrega de cada Informe de mantenimiento preventivo según lo indicado en el numeral 3.2.12. del requerimiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Ciberseguridad y Redes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Trámite Documentario “Atención de Facturas” de 09:00 a 13:00 horas, en el primer piso de la Oficina Principal del BCRP, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima o enviadas al correo electrónico [recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe](mailto:recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe). En el caso de bienes, los comprobantes electrónicos (archivo xml) deberán estar acompañados de la copia de contrato (Pdf) y del original de la Guía de Remisión (Pdf).

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ADQUISICIÓN DE SWITCHES CORE DATACENTER PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL BCRP - ARQUITECTURA DISTRIBUIDA

#### 1. OBJETIVO

Proporcionar las siguientes prestaciones para los componentes de infraestructura de red con arquitectura distribuida del BCRP, la misma que estará conformada por la adquisición de equipos Switches Core Data center, servicio de cableado estructurado, servicios de soporte técnico (proveedor local y fabricante), mantenimiento de software, garantía de hardware, implementación y puesta en operación, según las siguientes prestaciones:

a. Prestación principal

- Adquisición de once (11) Switch Core Data center con todo su licenciamiento.
- Adquisición de cuatro (04) Switches Management con todo su licenciamiento.
- Servicio de garantía de hardware (RMA), actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.
- Cableado estructurado para la conexión de los equipos switches.

b. Prestación accesoria

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7.
- Equipos switches datacenter temporales mientras llega el equipo del RMA.
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo 2 veces al año.
- Servicio de apoyo en configuraciones.

Las prestaciones principal y accesoria se brindarán en los dos datacenters del BCRP, ubicados en los siguientes locales:

- **Oficina Principal (OP):** Jr. Santa Rosa N° 441– 445, Cercado de Lima.
- **Centro Externo de Respaldo (CER):** Av. Diego de Medina 295, Pueblo Libre

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL

##### Descripción de la red actual del BCRP

- 2.1. El BCRP cuenta con tres (03) switches de core Nexus 7009 que proporcionan acceso L2 a los equipos directamente conectados a ellos e implementan el ruteo entre VLANs (L3). Los switches de core de la Oficina Principal conforman grupos HSRP en las VLANs que se utilizan en dicho local. El switch de core del CER integra también los grupos HSRP de las VLANs que son comunes a ambos locales.
- 2.2. Los datacenters de la Oficina Principal y del CER cuentan con cableado estructurado en categoría 6A y certificado Panduit.
- 2.3. El BCRP cuenta con dos (02) gabinetes en el local de la Oficina Principal y un (01) gabinete en el local del CER, que son utilizados para albergar el reflejo de todos los puertos (cobre y fibra) de los switches de core y reflejos de los servidores instalados en cada gabinete.
- 2.4. La arquitectura que actualmente viene trabajando en el BCRP se muestra en el siguiente diagrama

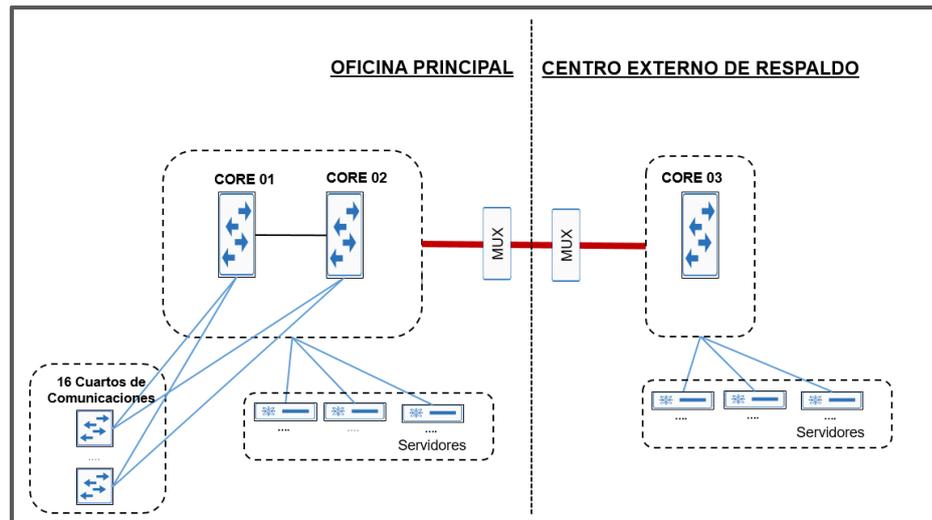


Diagrama 1 Arquitectura Centralizada actual del BCRP.

### **Descripción de Arquitectura Distribuida**

- 2.5. Esta solución estará conformada por switches Core Data center, switches management, servicio de cableado estructurado, servicios de soporte técnico (proveedor local y fabricante), mantenimiento de software, garantía de hardware, implementación y puesta en operación.
- 2.6. Cantidad de equipos a ser adquiridos:
  - En el Datacenter OP:
    - 7 equipos switches core data center.
    - 2 equipos switches para management
  - En el Datacenter CER:
    - 4 equipos switches core data center
    - 2 equipos switches para management
- 2.7. Garantizar que el servicio de red del BCRP, que actualmente viene funcionando, no se vea afectado con el cambio de arquitectura o solución ofertada. Este diseño e implementación deberá ser validada por especialistas técnicos del fabricante.
- 2.8. Proporcionar una solución que sea interoperable a nivel de protocolos estándar con los demás componentes de la red LAN del BCRP. El Postor será responsable por la totalidad de la solución (implementación y configuración).
- 2.9. El Postor deberá realizar las configuraciones de optimización y afinamiento de configuración (tunning) requeridas y a conformidad del BCRP, incluso si no están mencionadas en el presente documento con el fin de dejar la solución totalmente operativa, sin perder la continuidad del servicio que se brinda actualmente.
- 2.10. El contratista deberá implementar una arquitectura de red distribuida según el siguiente diagrama y con las siguientes zonas:
  - ✓ Zona Core Campus
  - ✓ Zona Datacenter – Switch tipo 1
  - ✓ Zona Datacenter – Switch tipo 2
  - ✓ Zona Management

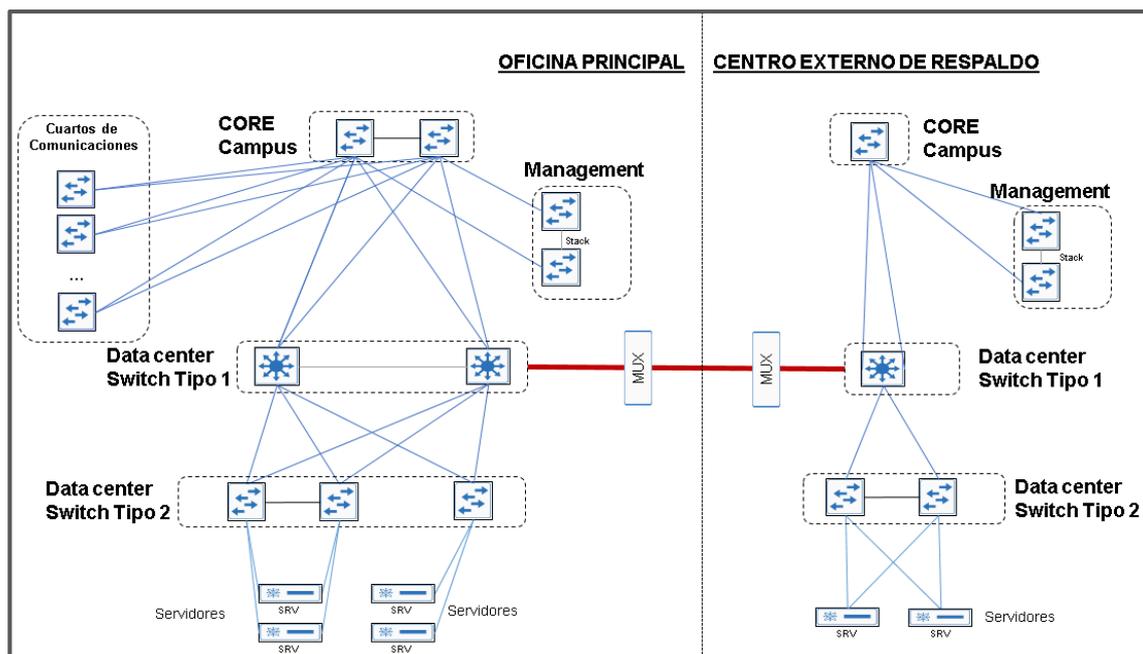


Diagrama 2 Arquitectura Distribuida

### 3. PRESTACIONES

El contratista deberá brindar las siguientes prestaciones

#### 3.1. Prestación Principal

- 3.1.1. Adquisición de once (11) equipos switches core data center incluyendo todo el licenciamiento del fabricante requerido para su operación.
- 3.1.2. Adquisición de cuatro (04) equipos switches para management incluyendo todo el licenciamiento del fabricante requerido para su operación.
- 3.1.3. Garantía de hardware (denominada comercialmente como RMA - Return Material Authorization), debe incluir el reemplazo de los equipos, o partes (en tanto sea aplicable) por repuestos originales, el cual se presentará en la implementación del servicio.
- 3.1.4. Suscripciones de los servicios de garantía de hardware (RMA), actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante por el periodo de tres (03) años. Debe incluir el suministro para el equipamiento nuevo, así como su licenciamiento, suscripciones (en tanto sea aplicable) y servicios equivalentes o superiores con los que contaba el equipamiento reemplazado.
- 3.1.5. El contratista debe instalar y/o rackear todos los equipos switches dentro los gabinetes asignados por el BCRP.
- 3.1.6. Los equipos switches deberán ser entregados con la última versión recomendada por el fabricante.
- 3.1.7. Los equipos switches deberán ser configurados de acuerdo a la información que proveerá el BCRP.
- 3.1.8. El contratista deberá abrir tickets de atención directamente con el fabricante de los equipos switches y **obligatoriamente** deberá copiar en el mail al personal encargado del BCRP y hacer de conocimiento de la gestión y seguimiento del mismo.

#### Cableado estructurado

- 3.1.9. En el Datacenter de la Oficina Principal, el contratista deberá retirar todo el cableado actual referido a:
  - Reflejos de los puertos cobre y fibra de los actuales switches Nexus.
  - Patchcords de conexión entre reflejos de puertos de switches core y reflejos de puertos de los servidores.Asimismo, deberá retirar todos los componentes que formen parte de del cableado.

- 3.1.10. En el Datacenter CER, el contratista podrá reutilizar el cableado actual de los reflejos del switch Nexus así como los patchcords de conexión hacia los puertos de los servidores en tanto le sean aplicable.
- 3.1.11. El contratista deberá realizar el cableado estructurado en categoría 6 A para la conexión cross connect de todos los puertos en fibra y cobre de todos los switches adquiridos para ambos datacenters y, asimismo, realizar la conexión de estos puertos con los puertos reflejos de los servidores.
- 3.1.12. El cableado cross connect para cobre deberá ser de categoría 6 A y para fibra en categoría OM4 instalado por personal certificado.
- 3.1.13. El Contratista deberá entregar e instalar todos los patchcords necesarios para realizar la conexión del cross conect contra los puertos de los servidores.
- 3.1.14. El cableado cross connect tanto en cobre como en fibra deberán ser certificados por la marca, de modo que el BCRP cuente con la garantía que le proporciona el fabricante.
- 3.1.15. El cableado instalado deberá contar con garantía por parte del postor. En caso de que algún punto de red instalado por el contratista falle, este deberá ser reparado por el contratista teniendo un plazo de 48 horas para la reparación.
- 3.1.16. El postor debe contar con los equipos de certificación para cobre en categoría 6A y para fibra óptica. Estos equipos deben tener una calibración con una antigüedad no mayor a 12 meses.
- 3.1.17. Considerando que todos los equipos conectados en estos gabinetes son servidores y equipos de comunicación críticos del Banco, los trabajos deberán realizarse en horarios especiales debidamente planificados y que no perjudiquen las operaciones diarias del banco.
- 3.1.18. Se debe asignar un ingeniero supervisor para los trabajos de cableado, que cuente con experiencia y capacitación del fabricante. Dicho supervisor estará a cargo de supervisar las tareas de cableado y garantizar que no se afecte otros servicios del BCRP.
- 3.1.19. Los participantes podrán realizar una visita de inspección a los dos (02) datacenters del BCRP, para poder dimensionar el requerimiento de cableado. Esta visita se deberá coordinar con Leandro Alvarez vía mail [Leandro.Alvarez@bcrp.gob.pe](mailto:Leandro.Alvarez@bcrp.gob.pe). Esta inspección se podrá realizar desde el registro de los participantes hasta dos (02) días antes de la presentación de las propuestas.

### **Desmontaje de Switches Actuales**

- 3.1.20. En el datacenter de la Oficina principal:  
Al culminar la implementación de la solución y con la conformidad del BCRP, el contratista deberá realizar el desmontaje de los dos (02) equipos switches Cisco Nexus 7009. Todo lo que hace referencia a marcas tiene que estar estandarizado.
- 3.1.21. En el datacenter de CER:  
El contratista deberá realizar el desmontaje de un (01) equipo switch Cisco Nexus 7009 previo al inicio de la implementación de los switches nuevos de manera que se libere el espacio para el rackeo de los mismos.
- 3.1.22. Se precisa que en ambos datacenters, el contratista solo deberá desmontar los equipos y dejarlos en el espacio que el BCRP indique.

### **3.2. Prestación accesoria**

- 3.2.1. Brindar el servicio de soporte técnico a los especialistas del BCRP, por el período de vigencia del servicio, a través de la línea telefónica, correo electrónico, sistemas en línea o en sitio cuando se requiera por el periodo de tres (03) años.
- 3.2.2. Brindar el servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24 x 7).
- 3.2.3. El contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte de averías que incluya los todos niveles de escalamiento correspondientes.
- 3.2.4. El contratista deberá asignar, en un plazo no mayor a veinte (20) minutos, un número de atención o ticket de avería para facilitar el seguimiento y registro de las fallas reportadas.

- 3.2.5. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio o al deterioro en la calidad del mismo.
- 3.2.6. El tiempo máximo de respuesta para visitas de soporte técnico será de dos (02) horas, este soporte podrá ser: por falla de hardware, falla total o parcial de la red LAN del BCRP que afecte la operatividad del Banco. Este tiempo se contabilizará desde la generación del ticket.
- 3.2.7. Contar dos (02) técnicos certificados (oficial) en switches a nivel Profesional (01) y Experto (01) o en la denominación equivalente de la marca del equipo ofertado. Dicho personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante en equipos switches switches. La certificación del personal técnico deberá ser presentada al momento de la firma del contrato y ese personal será el encargado de brindar el servicio de instalación, configuración de los equipos y del servicio de soporte técnico.
- 3.2.8. El contratista deberá entregar al BCRP, la nómina del personal certificado y las actualizaciones que puedan efectuarse a esta, durante la vigencia del contrato. Informando de la actualización vía mesa de partes del BCRP. Las actualizaciones a la nómina sólo podrán ser realizadas con personal que cumpla con las calificaciones profesionales similares o superiores a lo descrito en las bases, y previa conformidad del BCRP.
- 3.2.9. A partir del momento en que se determina una falla de hardware, el contratista deberá reponer, en un plazo máximo de cuatro (04) horas, un equipo temporal que permita mantener la operatividad mientras se hace efectiva la garantía del RMA con el fabricante. El plazo máximo de cuatro (04) horas será contabilizado desde que el contratista determine la falla de hardware e inmediatamente lo reporte al fabricante. El equipo temporal deberá garantizar las funcionalidades que actualmente se utilizan en el equipo ofertado. Diferenciando los equipos temporales para reemplazo de switches datacenter y para reemplazo de switches management.
- 3.2.10. La entrega del equipo de temporal se realizará en el almacén de la Oficina Principal del BCRP de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 hrs o fuera de horario de oficina o fin de semana previa coordinación con el área de GTI y la guía de remisión del equipo temporal.
- 3.2.11. El contratista deberá incluir la revisión técnica preventiva y mantenimiento respectivo de equipamiento y software, previa coordinación con el BCRP, con una periodicidad de dos (02) veces al año.  
Se precisa que los mantenimientos se realizarán de forma semestral a partir de la fecha de firma del "Acta de conformidad de Implementación".
- 3.2.12. El contratista deberá considerar los siguientes aspectos para cada revisión técnica preventiva y mantenimiento:
- Presentar plan de trabajo, previo a la ejecución del mantenimiento preventivo.
  - Realizar hardening de los equipos switches siguiendo las mejores prácticas del fabricante.
  - Revisar la configuración y estado de cada equipo switch.
  - Realizar la optimización de configuración, upgrade a la última versión recomendada por el fabricante y la subsanación de vulnerabilidades al equipamiento, en caso sea aplicable durante el periodo de servicio.
  - Presentar un Informe de mantenimiento preventivo, detallando las tareas efectuadas y los resultados obtenidos, así como recomendaciones para la optimización de la configuración y el hardeninig realizado.

#### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La arquitectura distribuida para la red del BCRP contará con las siguientes zonas.

- ✓ Zona Core Camups
- ✓ Zona Datacenter – Switch Tipo 1
- ✓ Zona Datacenter – Switch Tipo 2
- ✓ Zona Management

### **Switches Zona Core Campus**

- 4.1. Tres (03) equipos switches datacenter administrables de 48 puertos SFP+ con soporte de 1/10/25G Giga Ethernet y 04 puertos QSFP con soporte 40/100G. Estos switches deberán tener instalados y operativos para su funcionamiento los siguientes puertos:

Datacenter	Cant. de switches	Cantidad de puertos			
		1GB BASE T	10GB BASE-SR SFP	10 GB BASE-LR SFP	40 GB BASE-SR QSFP
OP	02	46	38	04	04
CER	01	24	04	-	02
<b>TOTAL</b>	<b>03</b>	<b>70</b>	<b>42</b>	<b>04</b>	<b>06</b>

Se precisa que la cantidad de puertos indicados en el cuadro son la totalidad para los 03 switches datacenter.

- 4.2. Interoperable y que soporte soluciones SDN. Cuando el Banco decida su uso, adquirirá los componentes y licenciamientos necesarios.
- 4.3. Soportar los protocolos de NETCONF y modelos YANG para exportar data y telemetría a herramientas externas.
- 4.4. Deben tener ASIC o PFE ASIC del mismo fabricante de los switches.
- 4.5. Los switches deben ser non-blocking que soporten 3.2 Tbps de bandwidth o capacidad de conmutacion y 1 bpps como mínimo de performance.
- 4.6. Deben tener habilitado el soporte del protocolo VXLAN.
- 4.7. Soportar tecnología de virtualización, la cual permite que dos (02) switches se vean como un único dispositivo lógico para un tercer dispositivo conectado a ambos switches, se aceptarán soluciones equivalentes. El uso de esta funcionalidad se utilizará para continuar con los servicios de producción del Banco.
- 4.8. Los switches deben permitir formar Link Aggregation Group (LAG).
- 4.9. Los switches deben permitir la integración con sistemas de control de acceso por medio del protocolo Radius y 802.1x para la autenticación de usuario.
- 4.10. Soportar 4000 VLANs IDs y como mínimo 32 000 MAC.
- 4.11. Los switches deben tener un buffer de 36 MB.
- 4.12. Los switches deben tener 1 CPU con 4 Core.
- 4.13. Los switches deberán soportar como mínimo 10 port-mirror activos por cada uno.
- 4.14. Los equipos se instalarán en un ambiente con las condiciones adecuadas para su buen funcionamiento (Datacenter).
- 4.15. Los switches deben incluir fuentes de poder redundantes, las fuentes deben poder intercambiarse en caliente.
- 4.16. Los switches deben incluir ventiladores redundantes, los ventiladores deben poder intercambiarse en caliente.
- 4.17. Los switches deben contar con los siguientes protocolos de enrutamiento operativos: BGP, OSPF, IS-IS, enrutamiento basado en politicas, PIM.

### **Switches Zona Datacenter – Switch Tipo 1**

- 4.18. Tres (03) equipos switches datacenter administrables de 32 puertos QSFP con soporte de 40/100G Giga Ethernet y 2 puertos 1/10G SFP+. Estos switches deberán tener instalados y operativos para su funcionamiento los siguientes puertos:

Datacenter	Cant. de switches	Cantidad de puertos			
		1GB BASE T	10GB BASE-SR SFP	10 GB BASE-LR SFP	40 GB BASE-SR QSFP
OP	02	-	04	-	14
CER	01	-	02	-	04
<b>TOTAL</b>	<b>03</b>	<b>-</b>	<b>06</b>	<b>-</b>	<b>18</b>

Se precisa que la cantidad de puertos indicados en el cuadro son la totalidad para los 03 switches.

- 4.19. Interoperable y que soporte soluciones SDN. Cuando el Banco decida su uso, adquirirá los componentes y licenciamientos necesarios.

- 4.20. Los switches deben ser non-blocking, con latencia menor a 1.5 microsegundo, soporte de mínimo 6 Tbps de bandwidth o capacidad de conmutacion y 4 bpps, como mínimo, de performance.
- 4.21. Soportar tecnología de virtualización, la cual permite que dos (02) switches se vean como un único dispositivo lógico para un tercer dispositivo conectado a ambos switches, se aceptarán soluciones equivalentes. El uso de esta funcionalidad se utilizará para continuar con los servicios de producción del Banco.
- 4.22. Los switches deben permitir formar un Link Aggregation Group (LAG).
- 4.23. Los switches deben permitir la integración con sistemas de control de acceso por medio del protocolo Radius y 802.1 x para autenticación de usuario
- 4.24. Soportar 4000 VLANs ID y como mínimo 92 000 MAC.
- 4.25. Los switches deben tener un buffer de 40 MB.
- 4.26. Los switches deben tener 1 CPU con 4 Core.
- 4.27. Los switches deberán soportar como mínimo 4 port-mirror activos por cada uno.
- 4.28. Los equipos se instalarán en un ambiente con las condiciones adecuadas para su buen funcionamiento (Datacenter).
- 4.29. Se deben incluir fuentes de poder redundantes, las fuentes deben poder intercambiarse en caliente.
- 4.30. Se deben incluir ventiladores redundantes, los ventiladores deben poder intercambiarse en caliente.
- 4.31. Los switches deben soportar con los siguientes protocolos de enrutamiento operativos: BGP, OSPF, enrutamiento basado en politicas, PIM.
- 4.32. La solución ofertada deberá soportar funcionalidades de analítica.

#### **Switches Zona Datacenter – Switch Tipo 2**

- 4.33. Cinco (05) switches datacenter administrables de 48 puertos SFP+ con soporte de 1/10/25G Giga Ethernet y 6 puertos QSFP con soporte 40/100G. Estos switches deberán tener instalados y operativos para su funcionamiento los siguientes puertos:

Datacenter	Cant. de switches	Cantidad de puertos			
		1GB BASE T	10GB BASE-SR SFP	10 GB BASE-LR SFP	40 GB BASE-SR QSFP
OP	03	73	40	-	10
CER	02	38	22	-	04
<b>TOTAL</b>	<b>05</b>	<b>111</b>	<b>62</b>	<b>-</b>	<b>14</b>

Se precisa que la cantidad de puertos indicados en el cuadro son la totalidad para los 03 switches.

- 4.34. Interoperable y que soporte soluciones SDN. Cuando el Banco decida su uso, adquirirá los componentes y licenciamientos necesarios.
- 4.35. Soportar los protocolos de NETCONF y modelos YANG para exportar data y telemetría a herramientas externas.
- 4.36. Debe tener ASIC o PFE ASIC del mismo fabricante de los switches
- 4.37. Los switches deben ser non-blocking, con latencia menor o igual a 1.2 microsegundo, debe soportar al menos 3 Tbps de bandwidth o capacidad de conmutacion y 1 bpps como mínimo de performance.
- 4.38. Soportar tecnología de virtualización, la cual permite que dos (02) switches se vean como un único dispositivo lógico para un tercer dispositivo conectado a ambos switches, se aceptarán soluciones equivalentes. El uso de esta funcionalidad se utilizará para continuar con los servicios de producción del Banco. Los switches deben permitir formar un Link Aggregation Group (LAG).
- 4.39. Los switches deben permitir la integración con sistemas de control de acceso por medio del protocolo Radius y 802.1 x para autenticación de usuario
- 4.40. Soportar 4000 VLANs IDs y como mínimo 500 000 MAC.
- 4.41. Los switches deben tener un buffer de 40 MB.
- 4.42. Los switches deben tener 1 cpu con 6 core.
- 4.43. Los switches deberán soportar como mínimo 4 port-mirror activos por cada uno.

- 4.44. Los equipos se instalarán en un ambiente con las condiciones adecuadas para el buen funcionamiento (datacenter).
- 4.45. Se deben incluir fuentes de poder redundantes, las fuentes deben poder intercambiarse en caliente.
- 4.46. Se deben incluir ventiladores redundantes, los ventiladores deben poder intercambiarse en caliente.
- 4.47. Los switches deben soportar con los siguientes protocolos de enrutamiento operativos: BGP, OSPF, enrutamiento basado en políticas, PIM.
- 4.48. La solución ofertada deberá soportar funcionalidades de analítica.

#### **Switches Zona Management**

- 4.49. Cuatro (04) switches administrables: Tres (03) de 24 puertos y uno (01) de 48 puertos 10/100/1000 Mbps. Estos switches deberán tener instalados y operativos para su funcionamiento los siguientes puertos:

Datacenter	Cant. de switches	Cantidad de puertos
		1GB BASE T
OP	02	47
CER	02	22
<b>TOTAL</b>	<b>04</b>	<b>69</b>

Se precisa que la cantidad de puertos es la totalidad de los 04 switches

- 4.50. Deberán tener un Switch Bandwith y/o fabric mínimo de 56 Gbps, full dúplex.
- 4.51. El switch de 24 puertos deberá tener una tasa de envío de paquetes de mínima de 41.66 Mpps.
- 4.52. El switch de 48 puertos deberá tener una tasa de envío de paquetes de mínima de 77.38 Mpps.
- 4.53. Soportar los protocolos de NETCONF y modelos YANG
- 4.54. Todos los switches deben tener capacidad de apilarse con al menos 8 equipos formando un anillo cerrado físico con puertos dedicados a una velocidad mínima de 80 Gbps por cada enlace. Deberán usar un puerto especial para stack en caso no lo tenga deberán considerar puertos adicionales a los solicitados.
- 4.55. Los switches deben soportar la agregación de 8 interfaces para formar un único link, LAG (Link Aggregation Group) bajo la norma 802.3ad.
- 4.56. Los switches deben permitir formar un Link Aggregation Group (LAG) con cualquier switch miembro del stack.
- 4.57. Los switches deben permitir la integración con sistemas de control de acceso por medio del protocolo Radius y 802.1 x para autenticación de usuario.
- 4.58. Los switches deben soportar 1000 VLANs IDs y 8000 direcciones MAC.

#### **5. FUNCIONES DE RED PARA TODOS LOS SWITCHES**

- 5.1. Calidad de Servicio (QoS), por puerto.
- 5.2. Soporte de traffic Shapping
- 5.3. Soporte QoS Access Control Lists (ACL).
- 5.4. Soporte Link Aggregation Groups (hasta 16 puertos)
- 5.5. Clasificación de tráfico basado en información de capas 2, 3 y 4.
- 5.6. Standard 802.1 p CoS, DSCP.
- 5.7. Soporte IPV6.
- 5.8. Protocolos NTP o SNTP, DHCP, DNS, TFTP.
- 5.9. Agregación de enlace en todos los puertos.
- 5.10. Soporte ACLs basadas en MAC Addresses.
- 5.11. Soporte de Multicast IGMP v3 snooping.
- 5.12. Soporte de los siguientes estándares:
  - IEEE 802.1d
  - IEEE 802.1w
  - IEEE 802.1s

- IEEE 802.1q
- IEEE 802.1p
- IEEE 802.1x
- IEEE 802.3ad
- IEEE 802.1ab
- IEEE 802.3x

### **Gestión y Monitoreo**

- 5.13. Gestión por consola.
- 5.14. Permitir la administración utilizando protocolos tales como SSHv2.
- 5.15. Permitir múltiples sesiones simultáneas de administración
- 5.16. Incluir el soporte de SNMP v2c y v3.
- 5.17. Incluir los MIBs de El switch considerados.
- 5.18. Registro de eventos vía Syslog.
- 5.19. Soporte de protocolos SCP y/o SFTP u otros similar que cumpla la misma funcionalidad.
- 5.20. Incluir procesos de debug para el análisis detallado de fallas.
- 5.21. Soporte instalado y operativo de Sflow o Netflow o IPfix.
- 5.22. Brindar la funcionalidad de "puerto espejo" por puerto o grupo de puertos y por VLAN y puerto espejo remoto.
- 5.23. Los equipos switches ofertados de las diferentes zonas podran tener Interoperabilidad e integración con la consola de gestión para equipos de datacenter que tiene el BCRP, Cisco DCNM Versión 11.2 y con el Cisco Prime Infraestructure versión 3.9. Si requiere de licencias adicionales estas se deberán incluir por el periodo de 3 años.
- 5.24. En caso que los switches no se integre con el Cisco DCNM o Cisco Prime Infraestructure, deberá incluir una solución de gestión integral para administrar los switches ofertados. Esta solución de gestión deberá ser de la misma marca de los switches incluyendo software y licencia por tres (03 años).
- 5.25. El BCRP proporcionara la infraestructura virtual VWare vSphere 6.7.

### **Características generales**

- 5.26. La alimentación 220V AC 60Hz. Incluir los cables de alimentación eléctrica para los tomacorrientes con líneas a tierra, usados en los locales del BCRP.
- 5.27. Todos los switches deberán contar con doble fuente de poder interna y doble ventiladores.
- 5.28. Los switches deben ser montables en rack de 19". El contratista debe incluir los accesorios de rackeo.
- 5.29. Tamaño de los switches no debe ser superior a 2RU.
- 5.30. Los equipos se instalarán en un ambiente con las condiciones adecuadas para el buen funcionamiento (datacenter).
- 5.31. Todos los trancivers proporcionados deberán ser de la misma marca de los switches ofertados.

### **Mecanismos de seguridad**

- 5.32. Filtrado basado en parámetros de capa 2, 3 y 4. Estos filtros deben ser aplicables por puerto y por VLAN.
- 5.33. Seguridad por puerto, en base a la dirección MAC.
- 5.34. Soporte a futuro de MACsec.
- 5.35. Supresión y limitación de tormentas de broadcast, multicast y unicast.
- 5.36. Control de acceso centralizado mediante RADIUS. (La integración con un servicio RADIUS).
- 5.37. Permitir 4 niveles de privilegios de acceso para administración por consola, sshv2, y telnet sin usar hardware adicional.
- 5.38. Permitir la restricción del acceso mediante SSH y SNMP desde múltiples direcciones IP mediante lista de acceso.
- 5.39. Soporte de DHCP Snooping.
- 5.40. En caso de soportar vlan nativa permitir aplicar tagging a la VLAN nativa en las interfaces trunk.

- 5.41. En caso de soportar protocolos de configuración dinámica de enlaces trunk (como DTP o similares), deberá contar con mecanismos de protección para evitar los ataques de tipo Switch Spoofing.
- 5.42. La versión del sistema operativo no debe poseer vulnerabilidades DoS conocida por parte del fabricante a la fecha de publicación de las bases.

#### **Tolerancia a Fallas**

- 5.43. Soportar VRRP o HSRP. El soporte del protocolo HSRP es opcional.
- 5.44. Capacidad de agrupar puertos de distintos equipos de apilamientos.

#### **Vigencia tecnológica**

- 5.45. El contratista podrá, sin costos adicionales para el BCRP, entregar equipos más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando cuente con la aprobación previa del BCRP.
- 5.46. En ningún caso el contratista podrá presentar soluciones que a la fecha de presentación de propuestas hayan anunciado su "end-of-life" o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas.

### **6. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN**

- 6.1. Después de firmado el contrato, se tiene un plazo de 15 días calendarios para la presentación del plan de implementación. El cual debe ser aprobado por el BCRP mediante mail.
- 6.2. El plan de implementación deberá incluir lo siguiente:
  - a. Los plazos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que debe cumplir el BCRP, el contratista en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida.
  - b. La documentación del diseño descriptivo de la solución, indicando en forma detallada los componentes a ser implementados.
- 6.3. El plazo de entrega de equipos será de 320 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La entrega se realizará en el almacén de la Oficina Principal del BCRP de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 hrs. Asimismo, el contratista deberá entregar la relación descriptiva de los equipos y componentes que entregará en almacén del BCRP para la firma del "Acta de entrega de equipos".
- 6.4. Se precisa que en caso de que el fabricante tuviera problemas para su fabricación y entrega de los equipo a causa de la pandemia y que no sean responsabilidad del contratista, el contratista deberá comunicar con anticipación presentando carta del fabricante sustentando el hecho generador de atraso y solicitando la ampliación del plazo de entrega.
- 6.5. El plazo de implementación será de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los equipos (Guía de Remisión) switches, transceivers y todo lo solicitado en las especificaciones técnicas en el almacén del BCRP.
- 6.6. Al finalizar la implementación se firmará el "Acta de conformidad de Implementación" entre el BCRP y el contratista. A partir de ese día, empezará a correr el plazo de tres (03) años de todo el soporte y garantía, así como las licencias que pudieran tener los equipos y/o software de gestión.

### **7. DOCUMENTOS**

- 7.1. Al finalizar la implementación de la solución, entregar al BCRP, en formato electrónico:
  - 7.1.1. Toda bibliografía considerada necesaria para utilizar los elementos (hardware y/o software) que forman parte de la solución, actualizada a la última versión y con la obligación permanente, durante la vigencia del contrato, de remitir toda actualización a la misma. La documentación deberá contener los manuales y guías técnicas de instalación, configuración y administración de los componentes de la solución.
  - 7.1.2. Relación descriptiva de cada componente entregado, incluyendo el número de serie y código de producto, así como su valor individualizado según factura. Seguir el siguiente formato.

Ítem	Equipo/software	Marca/modelo	N° de serie	Estado	Valor
1					
...					

- 7.1.3. Documento oficial del fabricante, donde se establezca el período de vigencia de soporte y garantía de los equipos switches y software de gestión. También deberá presentar una declaración jurada junto con la carta del fabricante que indique que se tiene contratado el servicio de RNA.
- 7.1.4. Procedimiento de escalamiento de fallas, así como los datos de contactos de soporte técnico.
- 7.1.5. Nómina del personal que brindará el soporte técnico durante la vigencia del contrato, según lo especificado en el numeral 3.2.8.
- 7.1.6. Al finalizar cada mantenimiento preventivo, se deberá entregar un informe según lo indicado en el numeral 3.2.12.
- 7.1.7. Informe de validación del fabricante, al diseño e implementación realizada sobre la arquitectura distribuida, según numeral 2.7.
- 7.1.8. Los documentos especificados, serán entregados de cualquiera de las siguientes maneras:
- En el Banco Central de Reserva del Perú, Departamento de Trámite Documentario; situado en Jr. Santa Rosa 441-445 - Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de 9:15 a 13:00 horas, o,
  - En la mesa de partes virtual: [mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe).
  - En ambos casos, la entrega será mediante una carta de la empresa, dirigida al Gerente de Tecnologías de Información, detallando los documentos que están entregando y los datos de la persona que brindará el soporte técnico por el contratista, indicando nombre, correo electrónico y teléfono o celular (o ambos).

## 8. CAPACITACIÓN

- 8.1. Proporcionar capacitación oficial (del fabricante) teórico/práctica de la solución implementada con los equipos switches, para tres (03) personas, la cual deberá ser dictado en el local del BCRP o en un centro de enseñanza autorizado por el fabricante en Lima o de manera virtual, sin costo adicional alguno para el BCRP. El curso debe cubrir los aspectos de configuración, administración, monitoreo y troubleshooting, y debe ser dictado por un especialista autorizado por el fabricante para dictar el curso mencionado. La asistencia a la capacitación será en un grupo y en coordinación con el BCRP.
- 8.2. La capacitación deberá ser dictada en los primeros 6 meses desde la firma del “Acta de conformidad de Implementación”.
- 8.3. Al finalizar la capacitación el contratista y el BCRP firmarán el “Acta de conformidad de Capacitación”.

## 9. FORMA DE PAGO

### 9.1. Prestación principal

- ✓ El pago del 40% de la prestación principal con la conformidad del “Acta de entrega de equipos” indicado en el numeral 6.3.
- ✓ El pago del 60% de la prestación principal con la conformidad del “Acta de conformidad de Implementación” indicado en el numeral 6.6.

### 9.2. Prestación accesoria

- ✓ El pago del 10% de la prestación accesoria con la conformidad del “Acta de conformidad de Capacitación” indicado en el numeral 8.2.
- ✓ El pago del 90% de la prestación accesoria en seis (06) partes iguales, en forma semestral y con la entrega de cada Informe de mantenimiento preventivo según lo indicado en el numeral 3.2.12.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a USD 450 000 (cuatrocientos cincuenta mil Dólares Americanos), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: suministro o adquisición, instalación o implementación de equipos switches Core que sean catalogados como tal por el fabricante.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia</p>

<sup>5</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE y el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN DE SWITCHES CORE DATACENTER PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL BCRP - ARQUITECTURA DISTRIBUIDA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ADQUISICIÓN DE SWITCHES CORE DATACENTER PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL BCRP - ARQUITECTURA DISTRIBUIDA a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SWITCHES CORE DATACENTER PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL BCRP ARQUITECTURA DISTRIBUIDA.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a USD .....que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en USD, según el siguiente detalle:

#### Prestación principal

- ✓ El pago del 40% de la prestación principal con la conformidad del “Acta de entrega de equipos” indicado en el numeral 6.3.
- ✓ El pago del 60% de la prestación principal con la conformidad del “Acta de conformidad de Implementación” indicado en el numeral 6.6.

#### Prestación accesoria

- ✓ El pago del 10% de la prestación accesoria con la conformidad del “Acta de conformidad de Capacitación” indicado en el numeral 8.2.
- ✓ El pago del 90% de la prestación accesoria en seis (06) partes iguales, en forma semestral y con la entrega de cada Informe de mantenimiento preventivo según lo indicado en el numeral 3.2.12.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) años, el mismo que se computa desde el día en que se firma el "Acta de conformidad de Implementación", para ello se debe considerar los siguientes plazos:

##### Prestación principal

- Adquisición de once (11) Switch Core Data center con todo su licenciamiento.
  - Adquisición de cuatro (04) Switches Management con todo su licenciamiento.
  - Servicio de garantía de hardware (RMA), actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.
  - Cableado estructurado para la conexión de los equipos switches.
- 
- El plazo de entrega de equipos será de 320 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
  - Después de firmado el contrato, se tiene un plazo de 15 días calendarios para la presentación del plan de implementación. El cual debe ser aprobado por el BCRP mediante mail.
  - El plazo de implementación será de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los equipos (Guía de Remisión) switches, transceivers y todo lo solicitado en las especificaciones técnicas en el almacén del BCRP.
  - Al finalizar la implementación se firmará el "Acta de conformidad de Implementación" entre el BCRP y el contratista. A partir de ese día, empezará a correr el plazo de tres (03) años de todo el soporte y garantía, así como las licencias que pudieran tener los equipos y/o software de gestión. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto la contratación de la siguiente prestación:

El monto de las prestaciones accesorias asciende a USD ..... que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias son de tres (3) años, el mismo que se computa desde el día de la firma del "Acta de conformidad de Implementación". Las prestaciones accesorias son las siguientes:

##### Prestación accesoria

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7.
- Equipos switches datacenter temporales mientras llega el equipo del RMA.
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo 2 veces al año.
- Servicio de apoyo en configuraciones.

#### **CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Control Logístico y Almacén y la conformidad será otorgada por el Departamento de Ciberseguridad y Redes en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>7</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0016-2021-BCRPLIM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>8</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>8</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0016-2021-BCRPLIM**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>9</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0016-2021-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0016-2021-BCRPLIM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO DE SWITCHES CORE DATACENTER PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL BCRP, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP 0016-2021-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección y a ejecutar los servicios solicitados, en el siguiente plazo:

#### Prestación principal

- Adquisición de once (11) Switch Core Data center con todo su licenciamiento.
  - Adquisición de cuatro (04) Switches Management con todo su licenciamiento.
  - Servicio de garantía de hardware (RMA), actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.
  - Cableado estructurado para la conexión de los equipos switches.
- El plazo de entrega de equipos será de 320 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
  - Después de firmado el contrato, se tiene un plazo de 15 días calendarios para la presentación del plan de implementación. El cual debe ser aprobado por el BCRP mediante mail.
  - El plazo de implementación será de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los equipos (Guía de Remisión) switches, transceivers y todo lo solicitado en las especificaciones técnicas en el almacén del BCRP.
  - Al finalizar la implementación se firmará el “Acta de conformidad de Implementación” entre el BCRP y el contratista. A partir de ese día, empezará a correr el plazo de tres (03) años de todo el soporte y garantía, así como las licencias que pudieran tener los equipos y/o software de gestión. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Prestación accesoria

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7.
- Equipos switches datacenter temporales mientras llega el equipo del RMA.
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo 2 veces al año.
- Servicio de apoyo en configuraciones.

El plazo de la prestación accesoria es por tres (3) años, el mismo que se computa desde la fecha de suscrita el “Acta de conformidad de Implementación” entre el BCRP y el contratista.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0016-2021-BCRPLIM**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP LP 00\_\_-2021-BCRPLIM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>10</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>11</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>12</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>10</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>11</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>12</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0016-2021-BCRPLIM**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL USD
Prestación Principal: <ul style="list-style-type: none"><li>- Adquisición de once (11) Switch Core Data center con todo su licenciamiento.</li><li>- Adquisición de cuatro (04) Switches Management con todo su licenciamiento.</li><li>- Servicio de garantía de hardware (RMA), actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.</li><li>- Cableado estructurado para la conexión de los equipos switches.</li></ul>	
Prestación Accesorio: <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7.</li><li>- Equipos switches datacenter temporales mientras llega el equipo del RMA.</li><li>- Servicio de mantenimiento técnico preventivo 2 veces al año.</li><li>- Servicio de apoyo en configuraciones.</li></ul>	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta USD incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP 0016-2021-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>13</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>14</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>15</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>16</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>13</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>14</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>15</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>16</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>17</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>13</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>14</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>15</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>16</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0016-2021-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*